

Las personas jurídicas que soliciten deducciones fiscales por actividades de innovación tecnológica lo tendrán que realizar telemáticamente

Orden ECC/2326/2015, de 30 de octubre, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, y por la que se establece la obligatoriedad de la tramitación electrónica del procedimiento de solicitud de emisión de dichos informes por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. (BOE núm. 266, de 6 de noviembre de 2015)

El Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, recoge en sus anexos los formularios normalizados para la presentación de las solicitudes dirigidas a los órganos competentes para la emisión del citado informe motivado, uno de los cuales es la persona titular de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (en adelante, CDTI).

En virtud de la disposición final primera del citado real decreto, el Ministro de Economía y Competitividad se encuentra habilitado para modificar por orden el contenido de los anexos recogidos en el mis ...